



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



AUTORIZA DEVOLUCION DE EXCEDENTES DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) AÑOS 2018 - 2019

DECRETO N° 590

CHILLÁN VIEJO, 18 FEB 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1.- Decreto N° 456 del 26.01.2018 que aprueba el convenio de transferencia continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) años 2018 - 2019

2.- Memorandum N° 26/04.02.2019 de la Jefa de Departamento de Desarrollo Productivo solicitando el reintegro del saldo de la gestión financiera del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.- Decreto N° 72 del 14.01.2019 que modifica subrogancias automáticas para funcionarios.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la devolución del saldo de la gestión financiera del convenio de transferencia continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) años 2018 – 2019 por el monto de \$ 55.106.- (cincuenta y cinco mil ciento seis pesos) al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6

2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 214 05 21 denominada “Adm. Fdos. Programa Jefas de Hogar”

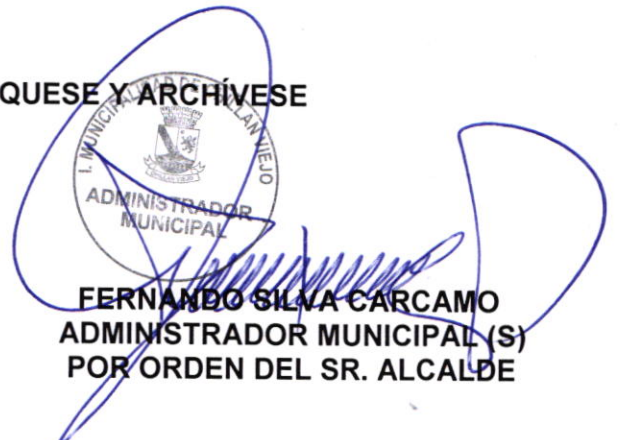
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC / HHH / MGGB / MVH / mvh
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, DAF, Depto. Desarrollo Productivo, Contabilidad y Presupuesto.



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE